

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL CENTRO DE INVESTIGACION EN EDUCACION VIRTUAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL CIEV", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR, LIC. VÍCTOR MANUEL FLORES VALENZUELA, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, MIGUEL ÁNGEL FIGUEROA SALCIDO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

DECLARA EL "CIEV":

- I. Que es una sociedad civil, constituida por escritura pública 25,024, inscrita el 4 de octubre del 2001 con el número 3985 del volumen 122, en la sección registro de personas morales, en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Sonora.
- II. Que de acuerdo con su escritura constitutiva, la sociedad, entre otros objetos se dedica a impartir educación superior y posgrado en las modalidades escolarizada, semiescolarizada y a distancia y a realizar investigación científica y tecnológica, pura y aplicada en las áreas de educación y administración educativa.
- III. Que en la misma escritura constitutiva la sociedad designó como Director General al Lic. Víctor Manuel Flores Valenzuela, quien es el representante legal de la misma y tiene autoridad para celebrar este tipo de convenios con organismos nacionales y extranjeros.
- IV. Que tiene como misión: "Ser una institución orientada simultáneamente a la transmisión, generación y aplicación del conocimiento a través de procesos de investigación e innovación educativa de alta calidad, que contribuya al desarrollo y mejoramiento de las personas, las organizaciones y la sociedad".
- V. Que el número de Registro Federal de Causantes de la sociedad es CIE-0110906-IJ3.
- VI. Que su domicilio fiscal y legal está ubicado en Blvd. Navarrete 125, Local 1 Edificio Sonmol, Col. Valle Verde, C.P. 83200, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

DECLARA "EL INSTITUTO":

- I. Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por la Ley Número 106 publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, de fecha 10 de junio de 1985, entrando en vigor al siguiente día de su publicación.
- II. Que su objetivo fundamental es otorgar financiamiento a jóvenes con deseos y capacidad para el estudio, que no cuenten con los recursos económicos suficientes para ello.

- III. Que de acuerdo a lo que establece el artículo 3º de la Ley 106, EL INSTITUTO apoyará cualquier proyecto o iniciativa en materia educativa, que redunde en beneficio del desarrollo social y económico del Estado.
- IV. Que la representación legal de EL INSTITUTO recae en la Junta Directiva, quien actúa, por conducto de su Presidente, o por quien delegue éste poderes para ello.
- V. Que para efectos de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en Olivares No. 128 esquina con Paseo de la Paz, Colonia Valle Grande, en Hermosillo, Sonora.

DE LAS PARTES:

- I. Que es su voluntad celebrar el presente "CONVENIO DE COLABORACIÓN".
- II. Que se reconocen mutuamente la responsabilidad y carácter jurídico con que se ostentan y las facultades de sus representantes legales consignados en declaraciones anteriores.
- III. Reconocen que la relación establecida por este documento de ninguna manera plantea establecer ni considerar la relación de sus integrantes, como relación de trabajo en ambos sentidos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "EL CIEV" y "EL INSTITUTO" celebran el presente convenio con el propósito de establecer compromiso de vinculación y sumar esfuerzos para colaborar en el desarrollo de sus fines.

SEGUNDA. "EL INSTITUTO" se compromete a brindar apoyo financiero a los alumnos de "EL CIEV", de acuerdo a las políticas y condiciones de otorgamiento de crédito educativo que rigen a "EL INSTITUTO".

TERCERA. Por su parte "EL CIEV" se compromete a promover entre los alumnos elegibles el crédito educativo y la cultura de responsabilidad y solidaridad que éste implica.

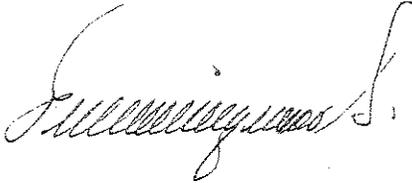
CUARTA. "EL CIEV" y "EL INSTITUTO" diseñarán juntos medidas específicas que contribuyan a fortalecer el sentido de responsabilidad entre sus alumnos, tales como la optimización del tiempo de estudios, el aprovechamiento escolar, la culminación satisfactoria de los estudios, la gestión eficiente de financiamiento en caso necesario y garantizar la localización de los acreditados y la más oportuna revolvencia de los financiamientos que otorga.

QUINTA. Mediante esfuerzos conjuntos, "EL CIEV" y "EL INSTITUTO" definirán la información relevante sobre la oferta académica y condiciones de admisión de "EL CIEV", sobre sus alumnos, personal académico y administrativo, para llevar a cabo intercambios electrónicos periódicos de la misma, que favorezcan una mejor coordinación interinstitucional para el propósito de este convenio. En este sentido, "EL CIEV" podrá proporcionar a "EL INSTITUTO" información sobre sus empleados para identificar a los acreditados del Instituto que aún tienen adeudos pendientes por concepto de crédito educativo, a fin de promover descuentos vía nómina para cumplir su compromiso con "EL INSTITUTO", previo acuerdo de todos los involucrados.

SEXTA. "EL INSTITUTO" podrá realizar a favor de "EL CIEV" el pago total o parcial, según el caso, de la inscripción y/o colegiaturas de los acreditados, mientras esté vigente su crédito educativo.

Leído el presente convenio y estando las partes de acuerdo con el contenido y alcance de todas y cada una de sus cláusulas, lo firman en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 30 días del mes de marzo del año 2004.

**POR EL
INSTITUTO DE CRÉDITO EDUCATIVO
DEL ESTADO DE SONORA**



C. MIGUEL ÁNGEL FIGUEROA SALCIDO
Presidente de la Junta Directiva

**POR EL
CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN
EDUCACIÓN VIRTUAL**



MTRO. VÍCTOR MANUEL FLORES VALENZUELA
Director General

TESTIGOS



J.C. LUZ MERCEDES AGUAYO VALENZUELA
Gerente



PROR. HÉCTOR PARRA ENRÍQUEZ
Director General de COBACH